

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0001283

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 8 de febrero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA LA HOLANDESA S.A. INHOLANDA**;

QUE la señora María Elena Farah Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Jaramillo Herrera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **INMOBILIARIA LA HOLANDESA S.A. INHOLANDA**, en VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 MAR 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

JABA/MLM
Exp. No. 77988

CONSIDERANDO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a f. 2

Ja 23.984, número 6.845 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.895 del Repertorio .- Guayaquil, diecinueve de Abril del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta inscripción a foja 36.945 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Abril del dos mil .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

